



EVALUACIÓN: PROMOCIÓN, CALIFICACIONES Y RECLAMACIONES

EVALUACIÓN

La evaluación del alumnado la concebimos de forma continuada y globalizada, ya que atiende al aprendizaje como proceso, contrastando los diversos momentos o fases del progreso del alumnado. Contemplamos tres modalidades:

1. **Evaluación inicial:** proporciona datos acerca del punto de partida de cada alumno, proporcionando una primera fuente de información sobre los conocimientos previos y características personales, que permiten una atención a las diferencias y una metodología adecuada. La realizaremos al inicio del curso.
2. **Evaluación formativa:** concede importancia a la evolución a lo largo del proceso confirmando una visión de las dificultades y progresos de cada caso. Se realizará valorando el proceso y el resultado de las diferentes actividades al finalizar cada unidad.
3. **Evaluación sumativa:** establece los resultados al término del proceso total de aprendizaje en cada periodo formativo y la consecución de los objetivos. La realizaremos al finalizar cada trimestre y al final del curso, valorando el resultado de las tres evaluaciones de cada trimestre.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Serán diversos, adaptados al nivel, alumnado y profesorado:

- **Observación directa y sistemática.** Lista de control.
- **Registro diario de incidencias.**
- **Diálogos con el alumnado.**
- **Prueba escrita u oral.** Al final de cada unidad didáctica
- **Cuadernos personales del alumnado.** Reflejan la progresión y el trabajo diarios y están sujetos permanentemente a revisión.
- Los **trabajos de investigación y/o de ampliación**, tanto obligados como voluntarios, tendrán importancia en la calificación final.
- Valoración de las **actividades y el trabajo** realizado en cada una de las unidades.
- Recogida de información por parte de la familia y otros miembros del equipo docente.
- Registro de evaluación de cada unidad.
- Boletín informativo trimestral.
- Otros que se puedan establecer por normativa, decisión de centro o por necesidad.



CRITERIOS DE PROMOCIÓN

NORMATIVA

- Ley Orgánica 2/2023, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. o Artículo 15 del RD 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Artículo 20 del D 61/2022, del 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y currículo de la etapa de Educación Primaria.
- Artículo 22 de la Orden 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Para la toma de decisión de promoción del alumnado, el equipo docente, teniendo en especial consideración la opinión del tutor, considerará criterios pedagógicos y de madurez y criterios numéricos.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y DE MADUREZ

- La singularidad de cada alumno, atendiendo a la **naturaleza de sus dificultades**, analizando si éstas le impiden verdaderamente seguir con **aprovechamiento el curso siguiente**, así como las **expectativas favorables de recuperación**.
- El **grado de integración del alumno en el grupo de referencia** y las **características del grupo al que se adscribiría** en caso de que no promocionase.
- **Nivel de madurez** del alumno. o **Grado de autonomía y responsabilidad**.
- En el caso de **alumnado con NEE**, y sólo en 6º curso, se permitirá una **segunda repetición** (extraordinaria). En este caso, será determinante el **asesoramiento y decisión del EOEP**, y siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

La decisión de permanencia un año más en el mismo ciclo sólo podrá adoptarse si, previamente, se han aplicado las **necesarias medidas ordinarias de atención a las diferencias individuales**, salvo casos debidamente justificados, que contarán con el visto bueno del director del centro.

CRITERIOS NUMÉRICOS

Al final de cada ciclo, se valorará la promoción de cada alumno teniendo en cuenta el resultado de la **evaluación competencial de los aprendizajes de las áreas**, en especial, de Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas. En el caso de la **promoción de sexto curso**, el perfil de salida de la etapa, orientará las decisiones a tomar.

A este respecto, se podrá adoptar la decisión de no promoción de un alumno en los siguientes casos: o Si el alumno recibe evaluación negativa en dos áreas instrumentales (Matemáticas, Lengua y Literatura o Inglés).



Si el alumno es evaluado negativamente en tres o más áreas, siendo una de ellas Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Inglés.

TOMA DE DECISIONES

1. Los/as maestros/as tutores/as informarán por escrito a los padres o tutores legales del alumnado, al menos trimestralmente, de los resultados de la evaluación de las áreas o ámbitos según las enseñanzas. En el caso del segundo ciclo de la Educación Infantil y de la Educación Básica Obligatoria, la información sobre los resultados de la evaluación del alumno/a incluirá el nivel al que corresponde su adaptación curricular y, en su caso, la decisión de promoción.
2. Los alumnos escolarizados en centros de Educación Especial y en aulas de Educación Especial en centros ordinarios tendrán reconocidas automáticamente las mismas prórrogas de escolaridad que las establecidas en la enseñanza ordinaria. La permanencia de un año más en el mismo ciclo o curso se realizará siempre a la finalización del mismo. La decisión de promoción se atenderá a lo que regula la normativa vigente y tomará como referente los elementos establecidos en las correspondientes adaptaciones curriculares.
3. **El equipo docente del grupo adoptará por consenso las decisiones correspondientes a la promoción del alumnado al finalizar cada curso de la etapa** como consecuencia del proceso de evaluación. Si no hubiera acuerdo, prevalecerá el criterio del maestro/a tutor/a que tendrá especialmente en consideración las calificaciones obtenidas en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas.
4. Los/as alumnos/as accederán al curso o etapa siguiente siempre que se considere que han logrado los objetivos que correspondan al curso realizado o los del final de la etapa, y que hayan alcanzado el grado de adquisición de los conocimientos y las competencias correspondientes. Asimismo, se atenderá especialmente a los resultados de las evaluaciones individualizadas de tercer y de sexto curso de Educación Primaria.
5. Los/as alumnos/as podrán permanecer un año más en cualquier curso de la etapa con un plan específico de apoyo y refuerzo destinado a la adquisición de los objetivos no alcanzados, con indicación de los profesores responsables.
6. Los/as alumnos/as con algún área pendiente accederán al curso o etapa siguiente siempre que los aprendizajes no alcanzados no les impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso o etapa. En este caso, los/as alumnos/as recibirán los apoyos necesarios para recuperar dichas áreas.
7. **La permanencia de un año más en la etapa tendrá carácter excepcional** y se tomará tras haber agotado el resto de las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno. **Esta decisión de NO PROMOCIÓN se tomará cuando el equipo docente crea que esta repetición refuerza de manera significativa aquellos aprendizajes instrumentales básicos** que sirven de acceso a aprendizajes más complejos.
8. Se promocionará con el grupo excepcionalmente, aunque no haya adquirido los aprendizajes y superado los criterios de evaluación, cuando el alumnado por características psicológicas, personales y de aprendizaje, tenga grandes dificultades en adaptarse e integrarse en otro nuevo grupo.



9. Un/a alumno/a con dificultades conductuales promocionará cuando el equipo docente que lo trate, considere que su permanencia un año más en determinado curso, pueda agravar la situación, tanto a nivel personal y social del alumno/a, como a nivel de grupo, pudiéndose alterar la dinámica de este.
10. **La decisión de no promoción será comunicada a la familia o tutores legales** a través de una entrevista personal y dejando constancia por escrito de esta comunicación, que será custodiada en el expediente del alumno/a.



Modelo de acta informativa a familias:

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN A LA FAMILIA			
TUTOR/A:		CURSO:	
ALUMNO/A:			
PADRE/MADRE/TUTOR:			
FECHA ALTA		FECHA BAJA	
<u>OFICIO</u> Para hacer constar que D. /D^a _____ (padre/madre/tutor legal) del alumno/a _____ del grupo _____ de E. Primaria ha sido informado de la decisión de no promoción al siguiente curso académico. Madrid, a _____ de _____ de 20____			
TUTOR/A- MAESTRO/A	PADRE/TUTOR LEGAL	MADRE/TUTORA LEGAL	
Fdo. _____	Fdo. _____	Fdo. _____	
Fecha: _____	Fecha: _____	Fecha: _____	



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN

Los **criterios de evaluación** y estándares de aprendizaje evaluables de las áreas son los del currículo básico fijados para dichas áreas en el *Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria*. La Comunidad de Madrid en su *DECRETO 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, establece el currículo de la Educación Primaria para la Comunidad de Madrid*, complementado y concretando los contenidos, distribuyéndolos, junto con los estándares de aprendizaje evaluables, curso a curso.

Los **criterios de evaluación** serán los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa. Se concretarán en cada programación docente.

Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.

- Los resultados de la evaluación en la Educación Primaria se expresan en los siguientes términos: Insuficiente (IN: 1, 2, 3, 4), Suficiente (SU: 5), Bien (BI: 6), Notable (NT: 7,8) y Sobresaliente (SB:8,9), considerándose evaluación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás.
- Los resultados de la evaluación en la etapa de Educación Infantil utilizados por parte del equipo docente para informar a las familias, una vez al trimestre, a través del Boletín de Información Familiar de la consecución de los objetivos son: **1:** Iniciado (I), **2:** En proceso (EP), **3:** Conseguido (C).

Estos números se pueden acompañar de los signos + o - para ofrecer una información más detallada.

Al final de la etapa de Educación Infantil se realizará un Informe Final de Aprendizaje. En dicho informe los criterios referentes al grado de consecución de objetivos en las áreas son: **C**, Conseguido; **NC**, No conseguido; **EP**, En proceso. Y los referidos a hábitos y actitudes son: **S**, Siempre; **AV**: A veces; **N**: Nunca.

- Los resultados de la evaluación de los alumnos que cursan la Enseñanza Básica Obligatoria se consignarán, al finalizar cada trimestre y al finalizar el curso, en los siguientes términos: **C**, Conseguido, **EP** (En proceso) y **NC** (No conseguido).
- La nota media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las áreas será la media aritmética de las calificaciones de todas ellas, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia, a la superior.
- La nota de la 1ª, 2ª y 3ª evaluación se obtiene de sumar la media de las pruebas o trabajos orales y escritos realizados por el alumnado, máximo "X" puntos de la nota, más los trabajos de clase o casa, máximo "Y" puntos de la nota, y la actitud del alumnado, máximo "Z" puntos



de la nota, que haya ponderado cada docente en su programación.

- La calificación final del área se obtendrá de la media del resultado obtenido en las 3 evaluaciones anteriores.
- El equipo docente podrá otorgar una Mención Honorífica a los alumnos que hayan obtenido un Sobresaliente al finalizar Educación Primaria en el área para la que se otorga, siempre que hayan demostrado un rendimiento académico excelente. La atribución de la Mención Honorífica se consignará en los documentos de evaluación con la expresión “Mención”, a continuación de dicha calificación.
- En las programaciones docentes se recogen **los criterios de calificación y evaluación** decidido por cada docente y nivel. Siendo presentados en la tabla que se presenta más abajo. Se harán públicos a través de las reuniones con las familias y se expondrán en la WEB del centro.

Los **criterios de calificación** se recogen en la siguiente tabla.

CURSO	ÁREAS	Pruebas orales/escritas	Actitud y trabajo	Pruebas Prácticas
PRIMER CICLO				
1º EP	CC Naturales	60 %	30 %	10%
	CC Sociales	60 %	30 %	10%
	Matemáticas	60 %	30 %	10%
	Lenguaje	60 %	30 %	10%
	Inglés	50 %	50 %	
	Plástica		50 %	50 %
	Música		50 %	50 %
	Ed. Física		80%	20%
	Religión	20 %	25 %	55 %
	Mae		50 %	50 %
2º EP	CC Naturales	60 %	30 %	10%
	CC Sociales	60 %	30 %	10%
	Matemáticas	60 %	30 %	10%
	Lenguaje	60 %	30 %	10%
	Inglés	50 %	50 %	
	Plástica		50 %	50 %
	Música		50 %	50 %
	Ed. Física		80%	20%
	Religión	20%	25 %	55 %
	Mae		50 %	50 %



SEGUNDO CICLO

3º EP	CC Naturales	50 %	50 %	
	CC Sociales	50 %	50 %	
	Matemáticas	50 %	50 %	
	Lenguaje	50 %	50 %	
	Inglés	50 %	50 %	
	Plástica		20 %	80 %
	Música		50 %	50 %
	Ed. Física	10 %	40 %	50%
	Religión	15 %	50 %	35 %
	Mae		50 %	50 %
4º EP	CC Naturales	60 %	20 %	20 %
	CC Sociales	60 %	20 %	20 %
	Matemáticas	60 %	20 %	20 %
	Lenguaje	60 %	20 %	20 %
	Inglés	50 %	50 %	
	Plástica		50 %	50 %
	Música		60 %	40 %
	Ed. Física	10 %	40%	50 %
	Religión	15%	50 %	35 %
	Mae		50%	50%

TERCER CICLO

5º EP	CC Naturales	60%	10 %	30 %
	CC Sociales	50 %	25 %	25 %
	Matemáticas	50 %	25 %	25 %
	Lenguaje	50 %	25 %	25 %
	Inglés	60 %	20 %	20 %
	Plástica		50 %	50 %
	Música	10 %	60 %	30 %
	Ed. Física	10 %	20%	70 %
	Religión	20 %	50 %	30 %
	MAE		50 %	50 %
	Valores	40 %	20 %	0 %
6º EP	CC Naturales	60 %	10 %	30 %
	CC Sociales	60 %	10 %	30 %
	Matemáticas	60 %	30 %	10 %
	Lenguaje	60 %	30 %	10 %
	Inglés	60 %	20 %	20 %
	Plástica	10 %	50 %	40 %
	Música	10 %	60 %	30 %
	Ed. Física	10 %	70 %	20 %
	Religión	20 %	50 %	30 %
	Valores		50 %	50 %



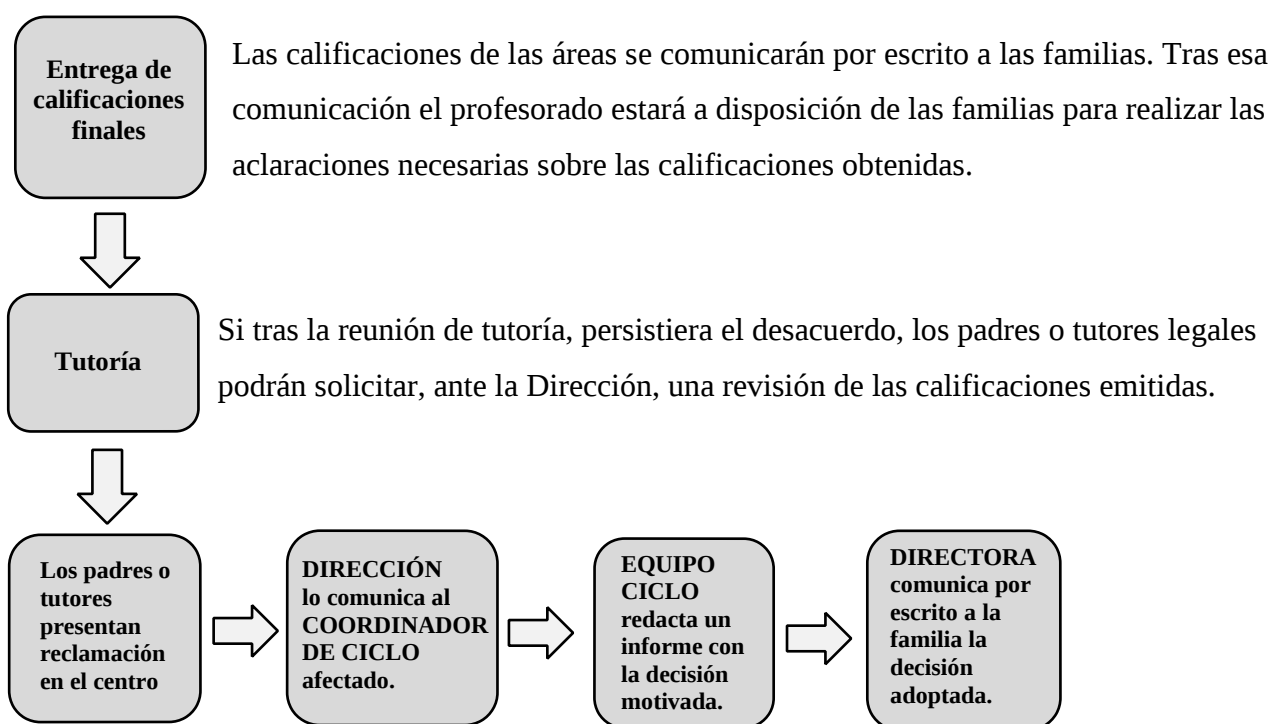
PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

NORMATIVA

- Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo Común de las administraciones públicas.
- Orden 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

PROTOCOLO

El protocolo a seguir en este tipo de actuaciones, tal y como aparece descrito en el *Plan de Convivencia y Normas de Organización y Funcionamiento del Centro*, es el siguiente:



Las fechas de reclamación se adjuntarán a lo establecido en este proceso. Anualmente se determinará la fecha de entrega de calificaciones finales en las que consta además de dichas calificaciones, la promoción o no de curso, siendo esta fecha la de inicio de este proceso.



Procedimiento de Reclamación de calificaciones finales y Promoción

PLAZOS	ACTUACIONES	RESPONSABLES
Dos días hábiles desde la Comunicación de calificaciones finales/promoción.	Solicitud por escrito de revisión de calificaciones finales/promoción.	Recepción y tramitación de la solicitud por la Dirección del centro.
Traslado de la solicitud de revisión al coordinador de ciclo correspondiente.	Comunicación de la solicitud de revisión al coordinador de ciclo para conocimiento y valoración por parte del conjunto de profesores del ciclo que imparte el área cuya calificación ha sido cuestionada.	Dirección del centro.
Primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión.	El coordinador de ciclo elabora informe y lo entrega a la Dirección del centro (el mismo día en que se reúne el Equipo y estudia la solicitud). Se adjuntará un acta de los asuntos tratados.	Tutor que preside la Reunión del Equipo Docente o, en su caso, profesores responsables del área o áreas motivo de la reclamación
Dos días hábiles desde la recepción de la comunicación del Equipo Docente.	Comunicación POR ESCRITO a la familia de la decisión adoptada motivando las razones de la misma: <u>dejando constancia de la fecha de notificación (RECIBÍ: fecha y firma)</u>	Dirección del centro
FIN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN EN EL CENTRO		



Reclamación ante la DAT (se tramita a través de la Dirección del centro)

En el caso de que tras el procedimiento de revisión en el centro persista el desacuerdo con las calificaciones obtenidas, los padres o tutores legales podrán presentar por escrito, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del director del centro, reclamación ante el titular de la Dirección de Área Territorial correspondiente, que resolverá al respecto, previo informe del SIE.



OTRAS CONSIDERACIONES

- **PRESENTACIÓN:** la reclamación debe realizarse en el centro dentro del plazo sugerido, fuera de este plazo no se admite la revisión al ser extemporánea la solicitud y firme la decisión en la vía administrativa.
- **ACCESO A LOS EXÁMENES:** en el procedimiento de revisión, los alumnos o sus progenitores legales podrán obtener, previa solicitud a la directora del centro, copia individualizada de los exámenes y otros instrumentos de evaluación escritos, que han dado lugar a la calificación o decisión correspondiente, lo que se hará a través de registro y mediante una petición individualizada y concreta, sin que quepa realizar una petición genérica de todos los exámenes. A la entrega del documento, el interesado deberá firmar un recibí de su recepción.
- **CONSERVACIÓN DE EXÁMENES:** los exámenes serán conservados, al menos hasta tres meses después de adoptadas las calificaciones finales, y en el caso de que se haya tramitado una reclamación, hasta que sea firme la resolución administrativa o, en su caso, la resolución judicial.
- **REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A LA DAT:** el centro remitirá la reclamación presentada y el expediente digitalizado con toda la documentación exigida por la norma aplicable, incluida la resolución del centro firmada con la fecha de su entrega a los representantes legales del menor, al **Área de Actuaciones Administrativas** a través del registro telemático del portal madrid.org accediendo a: <https://gestionesytramites.madrid.org>

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES AL CENTRO

La DAT notificará la Resolución a través del sistema de Notificación electrónica (NOTE) de la Comunidad de Madrid al centro, que archivará un ejemplar en el expediente del alumno y otro lo entregará al interesado, que ha firmado el recibí dejando constancia de la fecha de entrega, y una vez diligenciado en base a lo anteriormente expuesto, deberá remitirse por vía telemática a la Dirección de Área.



CEIP COSTA RICA

Código:28010527 C/ De Camarena, 247. CP 28047, Distrito Latina



Dirección de Área Territorial
Madrid Capital
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RECLAMACIÓN DE CALIFICACIÓN Y/O DECISIÓN DE NO PROMOCIÓN (1ª instancia)

D./Dña. _____
con DNI _____ como padre/madre/tutor/a legal del alumno/a
_____ que durante el curso académico 20__/
ha cursado _____ de Educación Primaria, y con domicilio a efecto de notificaciones en _____.

EXPONE:

Que habiendo recibido con fecha de _____

comunicación sobre las

calificaciones finales, o decisión de no promoción y estando en desacuerdo con

☐ Calificación en el área (indicar materia y calificación):

☐ Decisión de no promoción

SOLICITA:

Se revise la calificación y/o la decisión de no promoción en base a las siguientes razones o motivos:

En Madrid, a _____ de _____ 20 ____

Padre/madre/tutor/a legal

Fdo.: _____

DESTINATARIO	Sr. Jefe de estudios del CEIP Costa Rica
--------------	--



TRASLADO AL TUTOR/A DE LA RECLAMACIÓN DE LA CALIFICACIÓN Y/O DECISIÓN DE NO PROMOCIÓN

Habiéndose recibido en la Jefatura de estudios con fecha de _____ reclamación, cuya copia se adjunta, de los representantes legales del alumno/a de Educación Primaria, grupo _____ sobre la decisión de no promoción.

LE COMUNICO

Como tutor/a del alumno mencionado, que el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones deberá convocar reunión del equipo docente que preside para que se ratifique de forma argumentada la calificación, o decisión de no promoción, otorgada al alumno/a antes indicado o se proponga su modificación.

De la reunión se levantará acta, copia de la que se dará traslado a la menor brevedad posible a esta Jefatura de estudios, al objeto de comunicar al reclamante la decisión adoptada.

En Madrid a _____ de _____ de 202_

Jefe de estudios

Fdo.: _____

.....

TRASLADO DE LA RECLAMACIÓN SOBRE CALIFICACIÓN Y/O LA DECISIÓN DE NO PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

Recibí con fecha de _____ de _____ de 20 _____

Sr/a. tutor/a de _____

Tutor/a

Fdo.: _____



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA REVISAR LA CALIFICACIÓN Y/O DECISIÓN DE NO PROMOCIÓN

ASISTENTES:	En Madrid cuando son las horas _____ del día _____ se reúne en sesión extraordinaria el equipo docente del curso _____, que se cita al margen, con el fin de revisar la calificación final y/o decisión de no promoción del alumno/a
-------------	--

Recibida de la Jefatura de estudios del centro, con fecha _____ la reclamación en primera instancia sobre la calificación final y/o decisión de no promoción del alumno/a referenciado, este equipo docente informa lo siguiente:

- Analizados los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables sobre los que se han llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno/a y comparados con los recogidos en la programación didáctica, se ha constatado lo siguiente:
- Analizados los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados al alumno/a y comparados con lo señalado en la programación didáctica, se ha constatado lo siguiente:
- Vista la aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica para la superación del área, se constata que:

Realizado el análisis de los documentos antes citados, los componentes del equipo docente acuerdan por:

Unanimidad.

☐ Mayoría de _____ votos a favor y _____ en contra.

Lo siguiente:

☐ Ratificar calificación / decisión de no promoción.

☐ Modificar la calificación (indicar área y calificación final) / decisión de no promoción, por la de promoción al siguiente curso.

Observaciones:

Tutor/a

Firma y pie de firma del equipo docente:

Fdo.: _____ Fdo.: _____

±



COMUNICACIÓN DEL JEFE DE ESTUDIOS A LAS FAMILIAS SOBRE LA RECLAMACIÓN DE LA CALIFICACIÓN Y/O DECISIÓN DE NO PROMOCIÓN

Recibida en esta Jefatura de estudios el acta del equipo docente del curso _____ referida a la reclamación que usted realizó en nombre de su hijo/a con fecha ____ de _____ de ____ por disconformidad con respecto a la calificación y/o decisión de no promoción al siguiente curso, he de comunicarle que:

El equipo docente se ha reunido con fecha ____ de _____ de _____ y ha analizado la reclamación presentada. Dicho equipo docente ha resuelto:

- ☐ Ratificarse en la calificación / decisión de no promoción anteriormente acordada en sesión de evaluación final del curso.
- ☐ Modificar la calificación otorgada (indicar área y nueva calificación final) / decisión de no promoción, por la de promoción, lo que ha procedido a incluirse en el acta correspondiente.

Contra la presente decisión podrá presentar reclamación por escrito en segunda instancia al Directora del centro en el plazo de dos días hábiles, contados a partir de la recepción de esta comunicación.

En Madrid a _____ de _____ de 202__

Jefe de estudios

Fdo.: _____

.....

COMUNICACIÓN DEL JEFE DE ESTUDIOS A LAS FAMILIAS SOBRE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIÓN Y/O LA DECISIÓN DE NO PROMOCIÓN

Recibí con fecha de _____ de _____ de 20__

D/D^a. _____ con DNI _____

Padre/madre/tutor/a legal

Fdo.: _____



RECLAMACIÓN DE CALIFICACIÓN Y/O DECISIÓN DE NO PROMOCIÓN (2ª instancia)

D./Dña. _____
con DNI _____ como padre/madre/tutor/a legal del alumno/a
_____ que durante el curso académico 20__/
ha cursado _____,

EXPONE:

Que habiendo recibido respuesta con fecha _____ de la reclamación que en primer instancia
presenté al Jefe de estudios en el CEIP Costa Rica sobre la revisión de la calificación final y/o decisión de no
promoción y estando en desacuerdo con la decisión adoptada,

SOLICITA:

Que como Directora del centro conozca y resuelva la presente reclamación por no estar conforme con la
decisión adoptada por las siguientes razones o motivos:

En Madrid, a _____ de _____ 20 ____

Padre/madre/tutor/a legal

Fdo.: _____

DESTINATARIO	Sr. Directora del CEIP Costa Rica
--------------	-----------------------------------



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORA SOBRE LA SOLICITUD DE REVISIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA CALIFICACIÓN Y/O DECISIÓN DE NO PROMOCIÓN

Con fecha _____ se recibe en esta Dirección la reclamación que en segunda instancia presenta D/Dª. _____ con DNI _____ como padre/madre/tutor/a legal del alumno/a _____ matriculado en el curso _____ por disconformidad con la calificación final y/o decisión de no promoción.

Analizadas las razones expuestas, así como la documentación recibida del tutor/a tras realizar una reunión extraordinaria con el equipo docente, se comprueba:

1. Que se ha respetado escrupulosamente el procedimiento previsto en el proyecto educativo del centro para la resolución de reclamaciones.
2. Que la decisión adoptada por el equipo docente está suficientemente motivada y es conforme a los criterios de promoción establecidos en el centro.
3. Que según el acta emitida por el equipo docente, el alumno no alcanza los niveles mínimos exigidos.

En consecuencia con lo anteriormente indicado, he resuelto ratificar / modificar la decisión adoptada por el equipo docente, al ser conforme con el proyecto educativo de centro y no vulnerar derecho alguno del alumno.

Contra la presente resolución, podrá solicitar que se eleve por la Dirección de este centro el recurso ante el Director/a de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación.

En Madrid a _____ de _____ de 20 ____

Directora/a

Fdo.: _____

.....

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORA SOBRE LA RECLAMACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA CALIFICACIÓN Y/O DECISIÓN DE NO PROMOCIÓN

Recibí con fecha de _____ de _____ de 20 ____

D/Dª. _____ con DNI _____

Padre/madre/tutor/a legal

Fdo.: _____



Código:28010527 C/ De Camarena, 247. CP 28047, Distrito Latina

RECLAMACIÓN A LA DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL

D./Dña.

con DNI _____ como padre/madre/tutor/a legal del
alumno/a

_____ que durante el curso
académico 20____/____ ha cursado ____ de Educación Primaria, y con domicilio a efecto de
notificaciones en _____

_____, tras recibir la comunicación del centro en la que se ratifica
la calificación y/o decisión de no promoción y dado que persiste el desacuerdo con dicha
calificación final / decisión de no promoción,

SOLICITA al Directora del centro

QUE ELEVE la reclamación presentada al Directora de Área Territorial de Madrid-Capital.

En Madrid a _____ de _____ de 20__

Padre/madre/tutor/a legal

Fdo.: _____